

SUMILLA: Solicito actualización de mi legajo personal en escalafón.

SEÑOR DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-YUNGUYO.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO	
UNIDAD EJECUTORA 308	
OFICINA DE ARCHIVO DOCUMENTARIO	
29 NOV 2024	
EXPEDIENTE N°	11571
HORA: 11:11 am	FIRMA: <i>[Signature]</i>

Petrona MAMANI APAZA, identificado con DNI N° 40941312, con domicilio en Jr. Lima 111 del distrito y provincia de Yunguyo, Directora del CEBA N° 71006. Con el debido respeto me presento y digo:

Señor Director, con legítimo interés para obrar, al amparo del Art.-2 Inc. 20 de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art.-106 de la Ley Nro.-27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; recorro a su autoridad con la finalidad de **SOLICITAR ACTUALIZACIÓN DE MI LEGAJO PERSONAL EN ESCALAFÓN**, para ello adjunto copia autentica del documento.

ANEXOS:

1. Resolución Ministerial N° 520-2024-MINEDU, de fecha 18 de octubre de 2024 lengua originaria.

POR LO EXPUESTO:

Señor Director; ruego acceder a mi petición por ser legal.

[Signature]



Petrona Mamani Apaza
DIRECTORA (e)
CEBA N° 71006 - YUNGUYO



Resolución Ministerial

N° 520-2024-MINEDU

Lima, 18 de octubre de 2024

VISTOS: los documentos que conforman el Expediente N° FGE2023-INT-0141799, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de Ley N° 28044, Ley General de Educación, dispone que el Ministerio de Educación, es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la Política General de Estado;

Que, el literal e) del artículo 56 de la Ley N° 28044, establece que, a los profesores les corresponde recibir incentivos y honores, registrados en el escalafón magisterial, por su buen desempeño profesional y por sus aportes a la innovación educativa;

Que, el literal p) del artículo 41 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, modificado por la Ley N° 30541, establece que los profesores tienen derecho a reconocimiento, por parte del Estado, la comunidad y los padres de familia, de su conducta meritoria, así como de su trayectoria, y excelencia profesional;

Que, el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley N° 29944, modificado por la Ley N° 30541, dispone que el Ministerio de Educación y los gobiernos regionales, según corresponda, reconocen la conducta meritoria del profesor, así como su trayectoria y su excelencia profesional. Asimismo, el literal a) del numeral 42.2 del citado artículo señala que los reconocimientos se otorgan a través de resoluciones ministeriales o directorales regionales, según corresponda, de agradecimiento o felicitación;

Que, el literal g) del numeral 76.1 del artículo 76 del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED y modificatorias, establece que el profesor tiene derecho a reconocimiento cuando diseña y aplica proyectos de innovación pedagógica que son respaldados por la instancia correspondiente;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 170-2019-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la Intervención para el

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://egps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



EXPEDIENTE: FGE2023-INT-0141799

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 784DE6

De conformidad con la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 28044, Ley General de Educación; la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED; el Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; la Resolución Ministerial N° 170-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones que regulan la Intervención para el Fortalecimiento y Promoción de Buenas Prácticas e Innovación Educativa”; y, la Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 001-2023-MINEDU/FONDEP-GE, que oficializa la aprobación de las Bases del Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa – CNPIE 2023;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- FELICITAR Y RECONOCER a los docentes y directivos, que integran los equipos responsables de los proyectos ganadores del Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa – CNPIE 2023; cuya relación se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en la sede digital del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu).

Regístrese y comuníquese.

(Firmado digitalmente)
Morgan Niccolo Quero Gaime
Ministro de Educación



QUERO GAIME Morgan
Niccolo FAU 20131370998
hard
MINISTRO DE EDUCACIÓN
Soy el autor del documento
2024/10/18 18:55:26



GAVILANO IGLESIAS Doris
Lorena FAU 20131370998
hard
SECRETARIA GENERAL
Doy V° B°
2024/10/18 18:53:44



CUADROS ESPINOZA Maria
Esther FAU 20131370998
hard
Viceministra de Gestión
Pedagógica
Doy V° B°
2024/10/18 18:50:32



ZANINI FERNANDEZ
Claudia Mabel FAU
20131370998 hard
JEFA DE LA OFICINA
GENERAL DE ASESORIA
JURÍDICA
Doy V° B°
2024/10/18 17:18:09



CANTORAL LICLA Eloy
Alfredo FAU 20131370998
hard
Director General-DIGEDD
MINEDU
Doy V° B°
2024/10/18 17:44:23

EXPEDIENTE: FGE2023-INT-0141799

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 784DE6



N°	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	INSTITUCION EDUCATIVA	TÍTULO
1062	CHIPANA	FLORES	JORGE	71006	"GESTIONAMOS PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO CON EL TARWI"
1063	HUAYTA	ALMANZA	NOEMI	71006	"GESTIONAMOS PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO CON EL TARWI"
1064	LLANQUI	YANQUE	LUZ MERY	71006	"GESTIONAMOS PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO CON EL TARWI"
1065	MAMANI	APAZA	PETRONA	71006	"GESTIONAMOS PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO CON EL TARWI"
1066	SANCA	QUIÑONES	GUINO PAUL	71006	"GESTIONAMOS PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO CON EL TARWI"
1067	ARANDA	LADERA	NÉRIDA MARLENI	PILOTO SANTA ISABEL	EL STORYTELLING FABLES COMO ESTRATEGIA PARA MEJORAR LA COMPETENCIA SE COMUNICA EN INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA Y PARA EL FORTALECIMIENTO DE VALORES EN LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PILOTO SANTA ISABEL DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO.
1068	ARTEAGA	AGUILAR	LIZ DALIA	PILOTO SANTA ISABEL	EL STORYTELLING FABLES COMO ESTRATEGIA PARA MEJORAR LA COMPETENCIA SE COMUNICA EN INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA Y PARA EL FORTALECIMIENTO DE VALORES EN LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PILOTO SANTA ISABEL DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO.
1069	AYUQUE	TELLO	ELMER JAIME	PILOTO SANTA ISABEL	EL STORYTELLING FABLES COMO ESTRATEGIA PARA MEJORAR LA COMPETENCIA SE COMUNICA EN INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA Y PARA EL FORTALECIMIENTO DE VALORES EN LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PILOTO SANTA ISABEL DE